



## **COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.**

Inscripción Registro de Valores N° 0007 de fecha 5 de mayo de 1982

### **AVISO DE RESCATE TOTAL ANTICIPADO DE BONOS SERIE H**

**(Bonos desmaterializados y al portador Serie H emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N° 573 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) de 2009)**

Se informa a los señores tenedores de bonos desmaterializados, reajustables y al portador Serie H (los “Bonos Serie H”) de COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A., RUT 90.413.000-1 (el “Emisor”), emitidos y colocados con cargo al contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta en la escritura pública de fecha 23 de enero 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 1.677-2009 y sus modificaciones y complementaciones posteriores, línea de bonos que fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 573 de fecha 23 de marzo de 2009 (el “Contrato de Emisión Línea 30 años”); y conforme a la escritura complementaria de fecha 23 de marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 7.091-2009, y autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy CMF) mediante Oficio Ordinario N° 7.913 de fecha 27 de marzo de 2009 (la “Escritura Complementaria Serie H”), lo siguiente:

Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Emisor rescatará anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie H emitidos y en circulación, ascendentes a la cantidad de 2.000 bonos, según consta de escritura pública de constancia de suscripción de bonos de fecha 6 de abril de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 8.753-2009, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el N° 9 de la Cláusula Cuarta de la Escritura Complementaria Serie H, el N° 12 de la Cláusula Cuarta y demás estipulaciones aplicables del Contrato de Emisión Línea 30 años, la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF y la Ley de Mercado de Valores.

Los Bonos Serie H se rescatarán conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga al día del rescate anticipado, y se realizará al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, /ii/ el valor presente de los flujos de intereses y capital restantes según lo establecido en la Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, todo ello calculado conforme al N° 12 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión Línea 30 años y al N° 9 de la Cláusula Cuarta de la Escritura Complementaria Serie H. Los intereses y reajustes de los Bonos Serie H cesarán y serán pagaderos el 15 de septiembre de 2023.

La Tasa de Prepago será comunicada al Banco Santander-Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos, el quinto día hábil anterior a la fecha del rescate.

El Banco Pagador presumirá como tenedor legítimo de los bonos desmaterializados, a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) a la fecha del rescate, de acuerdo a la Ley N° 18.876 (“Ley del DCV”), el Reglamento de la Ley del DCV y el Reglamento Interno del DCV, y en el caso de títulos materializados, si los hubiere, a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos para el cobro de estos últimos.

El pago se efectuará a través de Banco Santander-Chile en calidad de Banco Pagador, por orden y cuenta del Emisor, en sus oficinas ubicadas en Bandera N° 140, piso 12, Santiago, en horario bancario normal de atención al público, o mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas corrientes informadas por los tenedores de Bonos Serie H al DCV.

Los tenedores de bonos podrán presentarse personalmente o debidamente representados por apoderados con facultades suficientes para ello, con poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado ante Notario Público.

Santiago, 12 de agosto, 2023

GERENTE GENERAL  
Compañía Cervecerías Unidas S.A.